



CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central
↑
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 001) DE 1961
(Enero 30)

Por el cual se ordena la devolución de un lote al Señor José A. Abril, se faculta al Personero Municipal para otorgar la escritura correspondiente y se modifica el artículo 10. del Acuerdo No.10 de 1.960.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Escritura No.3176 de 1953 otorgada ante el Notario Segundo de este Circuito, el Sr. JOSE ANTONIO ABRIL, cedió gratuitamente al Municipio un lote de terreno en el Café Madrid - con destino a la construcción de una escuela pública;

Que en dicho instrumento se hizo constar la condición resolutoria de la donación en el caso de que el Municipio no iniciara trabajos de construcción dentro del año siguiente a la fecha de su otorgamiento;

Que por dificultades presupuestales el Municipio no cumplió en oportunidad con la obligación asumida, lo cual es motivo suficiente para exigir la resolución del contrato por parte del donante;

Que el mismo donante Señor JOSE ANTONIO ABRIL, ha ofrecido ceder gratuitamente otro lote, a inmediaciones del anterior, de mayor cabida y mejor situado a condición de que se le devuelva la escritura del lote primitivamente cedido,

ACUERDA:

Art. 10.- Ordenar la devolución del lote de terreno donado por el Señor JOSE ANTONIO ABRIL, con destino a la construcción de una escuela pública en el Café Madrid, según escritura pública No.3176 del 9 de noviembre de 1953, de la Notaría Segunda de Bucaramanga.-

Art. 20.- Autorizase al Señor PERSONERO MUNICIPAL, para otorgar la correspondiente escritura de devolución separada o conjuntamente con la de donación del nuevo lote que el Señor Abril ofrece a cambio del primero, con la misma destinación.-

Art. 30.- Los miembros de la Corporación de Ferias, Exposiciones y Festejos, que se nombren por el Concejo según el Acuerdo No.10 de 1.960, iniciarán el período de dos años establecido por dicho acuerdo a partir del 10. de Febrero de 1.961.-

Art. 40.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.-

APROBADO

Archivo Central
2
Concejo de Bucaramanga

Expedido en Bucaramanga, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno.-



El Presidente,

[Handwritten signature]
JAIME RODRIGUEZ SILVA



El Secretario,

[Handwritten signature]
CARLOS A. VILLARREAL

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:
=====

Que el anterior Acuerdo fue discutido y aprobado en tres (3) debates, efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Enero treinta de mil novecientos sesenta y uno



El Presidente,

[Handwritten signature]
JAIME RODRIGUEZ SILVA



Secretario,

[Handwritten signature]
CARLOS A. VILLARREAL.

Archivo Central
3
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se ordena la devolución de un lote de terreno al señor JOSE A. ABRIL, se faculta al Personero Municipal para otorgar la escritura correspondiente y se modifica el artículo lo. del Acuerdo No. 10 de 1960.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero tres de mil novecientos sesenta y uno.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 001 de Enero 30 de 1961, expedido por el H. Concejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, febrero tres de mil novecientos sesenta y uno.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.